



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 147 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 13 MAR 2014 .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 088-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 132-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP Nº 70547 MANCO CAPAC DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. Nº 70547 Manco Capac de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román - Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 019-2013-GGR-GR PUNO el 11 de Enero 2013, con un presupuesto total de S/. 2'121,196.95 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe Nº 088-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala en el rubro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual, que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.2 2. 2 5 Costo por Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 22,922.06 nuevos soles; de la específica 2.6.3 2.3 1 Costo por la compra de equipos computacionales y periféricos, la cantidad de S/. (-) 585.03 nuevos soles; de la específica 2.6.8 1.4 1 Costo por Construcción por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (-) 11,176.17 nuevos soles; a la específica 2.6.8 1.4 2 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (-) 1,941.25 nuevos soles, a la específica 2.6.8 1.4 3 Costo por Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 570.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.2 2.2 4 Costo por construcción por administración directa – bienes, la cantidad de S/. (+) 35,764.51 nuevos soles; a a la específica 2.6.3 2.2 2 Costo por la Adquisición de Mobiliario, la cantidad de S/- (+) 1,430.00 nuevos soles; las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 02

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PIM		
		PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 02	PIM MODIFICADO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2'295,877.63		2'309,565.05
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	918,108.99		918,108.99
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	1'205,071.58	35,764.51	1'240,836.09
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	46,497.06	-22,922.06	23,575.00
2.6.2.2.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OTROS			
2.6.3	ADQUISICIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO			
2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	69,200.00	1,430.00	70,630.00
2.6.3.2.3	ADQUISICIONES DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES			
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	57,000.00	-585.03	56,414.97
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,063.00		31,063.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	31,063.00		31,063.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64,984.92		51,297.50
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	62,473.67	-11,176.17	51,297.50
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	1,941.25	-1,941.25	
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	570.00	-570.00	
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	2'391,925.55		2'391,925.55

Que, en las conclusiones del Informe Nº 088-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se indica que se cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Obras, visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización del supervisor de obra, y se genera el documento a solicitud de los responsables del proyecto en mención;



Nº 47 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, .....1.3. MAR. 2014.....


Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 132-2014-GRPUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; por lo que, el proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 70547 Manco Capac de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura y aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos debe ejecutarse de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 N° 30114;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02** del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P N° 70547 MANCO CAPAC DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO**, el mismo que queda modificado de acuerdo a los cuadros denominados **DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 02**, que se describe en la parte considerativa; y **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02 (ANALÍTICO FINAL)**, consignado en la última página del Informe N° 088-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con el expediente presentado forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL